

REGULACIÓN TEMPORAL		REGULACIÓN ESPACIAL		DÍAS PERMITIDOS PARA LA QUEMA
Periodo autorizado:	Del 17 de octubre a 31 de mayo (ambos inclusive). Quedan <u>prohibidas las quemas</u> en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua.	ZONA 1 Zona de máximo riesgo y zona general	Mitad NE del término municipal desde la N- 330	Dentro del periodo y el horario autorizado: LUNES- MARTES- MIÉRCOLES- JUEVES SÁBADOS Y DOMINGOS impares
Horario general:	Desde la salida del sol a las 13,30 horas.	ZONA 2 Zona de máximo riesgo y zona general	Mitad SO del término municipal desde la N- 330	Dentro del periodo y el horario autorizado: MARTES- MIÉRCOLES- JUEVES-VIERNES SÁBADOS Y DOMINGOS pares

